



Trece de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00001-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DIANA ISABEL OPEZ RAMIREZ contra C.I. TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S – C.I. TALSA y solidariamente contra INVESTAL S.A.S., JORGE OMAR NARANJO ARIAS, JOSE OVIDIO JARAMILLO HENAO, JOSÉ DUVAN JARAMILLO GÓMEZ, RAUL DARIO CORREA ACOSTA, HILDEBRANDO SANCHEZ VALLEJO Y MARIA ROCIO RESTREPO JARAMILLO., por reorganización de la agenda del despacho, se reprograma la AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se practicará las pruebas pedidas por las partes, se alegará de conclusión y se emitirá la decisión de fondo.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18727598>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de julio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ac04ce6a3494d2ed200624fefe0e3b37531bf5a1f4d59939562029f2cd022d**

Documento generado en 13/07/2023 11:09:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>